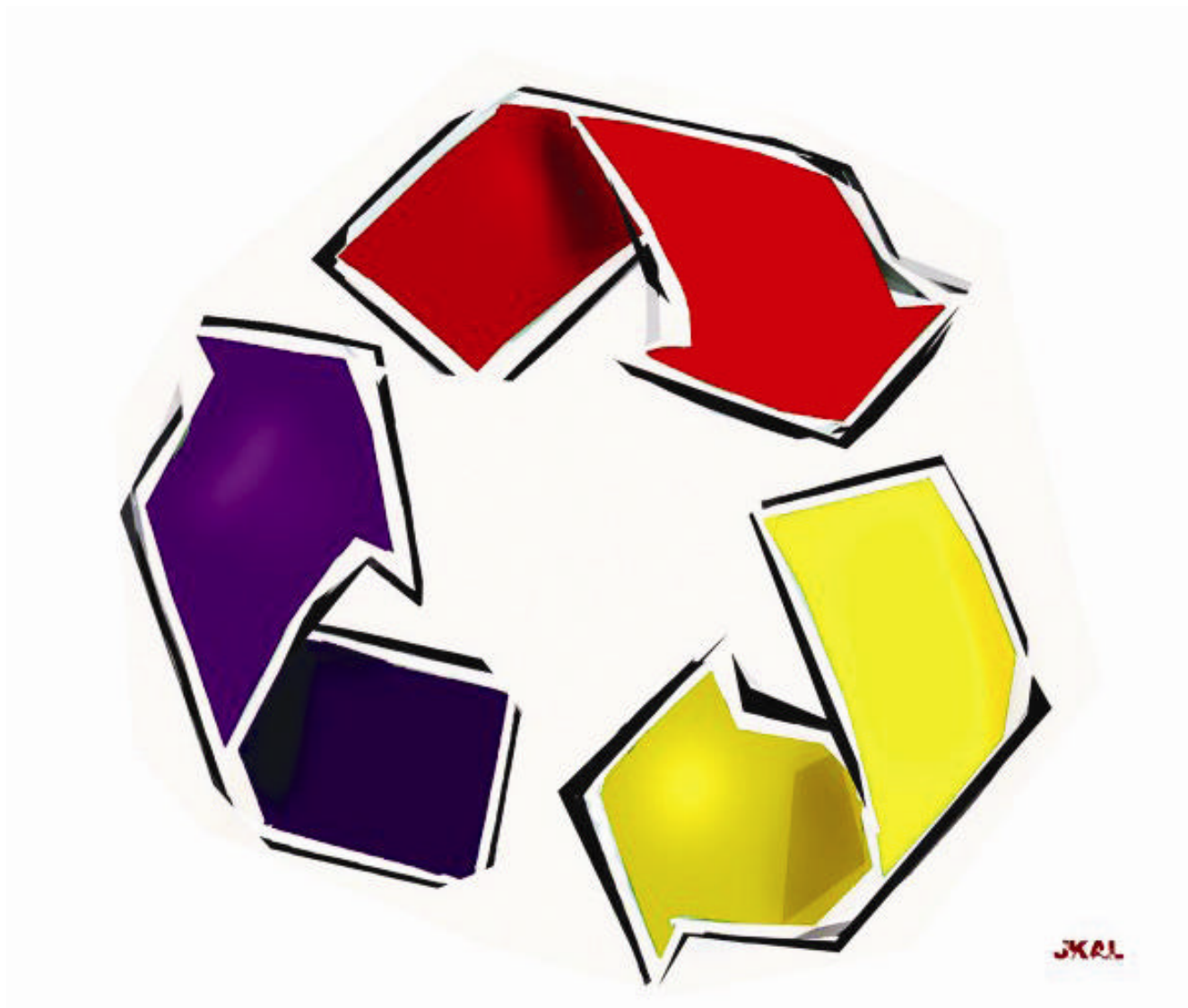


# **DOCUMENTO BASE PARA LA CONFERENCIA REPUBLICANA DEL PCE**



**Estructura e ideas básicas  
sobre la III República**

## **ESTRUCTURA E IDEAS BÁSICAS SOBRE LA III REPÚBLICA.**

El presente guión pretende servir de documento de trabajo para la Conferencia Republicana del PCE que nos situó en la defensa de una propuesta de líneas maestras que conformen la Constitución de la III República Federal Solidaria que desde el PCE debemos defender.

Es obvio que esta propuesta que se plantea debe partir de una serie de afirmaciones o de precisiones que ayuden a situar en el día de hoy la presentación del discurso y su incardinación en la realidad. Estas afirmaciones previas son las siguientes:

1ª.- La República no es simplemente una forma de Estado que se caracteriza esencialmente en hacer electiva la Presidencia de la jefatura del Estado en vez de que ésta sea hereditaria. Plantear la alternativa republicana en España no es algo neutro, La República es una concepción de Estado caracterizada por unos determinados principios, valores, contenidos, funcionamiento institucional y vinculación a la realidad social de la cual emana como representación libremente consentida, es lo que hemos llamado Democracia Republicana.

2ª.- En consecuencia con lo anterior se impone que toda propuesta republicana aparezca como alternativa democrática a la realidad existente. Una alternativa que debe ser conformada, desarrollada y apoyada por el mayor respaldo ciudadano. Una tarea que debemos comenzar ya.

3ª.- Nuestra defensa y participación en todos los procesos, actos, movilizaciones y desarrollos de la Memoria Histórica no pueden confundirse con nuestra propuesta republicana como si ésta fuese una simple continuidad de la II República. Nuestro proyecto republicano es heredero de la I y II Repúblicas en la medida en que éstas son antecedentes históricos que han aportado elementos, referencias y valores que debemos hacer nuestros, pero sin olvidar que nuestra idea de República es para el siglo XXI con todas las características que en él se dan.

La memoria de la II República sirve para informar, educar, concienciar estimular; es una fase diferenciada de la de elaboración, movilización y capacidad propositiva.

4ª.- Las dos Repúblicas que ha habido en España han significado el intento de conseguir una sociedad basada en los principios de racionalidad, justicia, democracia, educación y modernidad que pueden seguirse como un hilo conductor a través de la Historia de España y que concretados en personas, movimientos, tendencias, reflexiones y acciones de gobierno han intentado cambiar, no sólo las ideas ancladas en presupuestos que ya no tenían en Europa el mismo predicamento sino también el orden económico basado en la gran propiedad agraria, la democracia conculcada o demediada, la alianza entre el Trono y el Altar y el desprecio por la Ciencia tanto en sus aspectos teóricos como en sus aplicaciones prácticas y tecnológicas. Solo Cataluña y País Vasco dispusieron de una burguesía que tímidamente cuestionase en algún momento aquel orden. Pero cuando se vieron desbordadas por un pueblo que profundizaba en las posibilidades del proyecto republicano, apoyaron mayoritariamente la restauración del viejo orden.

5ª.- En conclusión, hacer una aproximación a la propuesta de III República es establecer un discurso que se presente ante la sociedad actual como una consecuencia de nuestro pasado remoto y más inmediato junto con la aceptación del reto que la actual situación presenta.

## LA PROPUESTA REPUBLICANA DEL PCE

El proyecto que se sometemos a debate ciudadano es consecuencia de la respuesta a tres preguntas claves:

1. **¿Por qué?** Es decir, que justifica, explica o demanda la necesidad de construir una alternativa republicana.
2. **¿Qué?** Qué tipo de República se quiere, cuáles son sus contenidos, qué líneas maestras vertebran su Constitución (Constitución Formal), que alianzas suscita el proyecto (Constitución Material).
3. **¿Cómo?** Las características del proceso, la estrategia de largo aliento y las previsiones tácticas posibles. **El proceso constituyente**

### I-¿Por qué?

Abordar la primera pregunta es desarrollar tres contenidos que a modo de razones de peso conducen a responder con la alternativa republicana a la actual coyuntura económica, social, política y de valores que se explicita en un estado de anomia de la sociedad española. Estas razones son tres:

- 1ª.- La herencia republicana.
- 2ª.- El agotamiento de la Transición.
- 3ª.- La crisis de civilización y su manifestación en la formación social española.

### LA HERENCIA REPUBLICANA.-

Conviene distinguir entre la historia del republicanismo español y las concreciones históricas que han significado la I República (1873) y la II República (1931- 1939). Los avatares del republicanismo histórico comienzan oficialmente con la creación del Partido Demócrata en 1849 y se desarrolla en una serie de acontecimientos que yendo desde 1869 con la creación del Partido Republicano se manifiestan en escisiones, enfrentamientos entre dirigentes, oscilaciones pendulares entre una expresión del ideario conectada con los sentimientos populares y otra más proclive a la intervención exclusiva desde las instituciones y una permanente decantación entre dos opciones que se manifestarán claramente a principios del siglo XX: la concepción burguesa de República Liberal y la concepción republicana más ligada a los intereses, objetivos y métodos del Movimiento Obrero. Las siglas partidos y de tendencias republicanas son numerosas pero destacan entre todas las siguientes:

Federales y Unionistas durante la I República. Unión Republicana creada en 1903 y encabezada por Salmerón en la que pronto surgen tendencias: "gubernamentales" de Melquiades Álvarez y el Bloque de Izquierdas de Lerroux. Partido Radical -Socialista de Lerroux. En 1908. En 1910 el Bloque de Izquierdas pasa a ser Conjunción Republicano- Socialista. En ese año se crea en Cataluña la Unión Federal Nacionalista Republicana (UFNR). En 1917 y con fines electorales la Alianza de Izquierdas formada por republicanos y socialistas. Y así se llega a los albores de la II República.

Si tuviéramos que señalar en un apretado resumen las características del republicanismo desde su nacimiento diríamos que éste no fue sólo ni preferentemente una idea inspirada en la predilección por la forma electiva de la Jefatura del Estado (sin obviarlo nunca) sino una concepción del orden político basada en los siguientes principios:

- Democratización de la vida pública.
- Sufragio universal
- Eliminación de los privilegios sociales.
- Atenuación de las diferencias sociales.
- Racionalización y laicización de la vida intelectual y moral, Separación entre la Iglesia y el Estado.
- Apuesta por la cultura y la enseñanza pública
- Supresión de la esclavitud (que en las colonias españolas se mantuvo hasta 1898)
- Supresión del servicio militar a través de quintas y levas.
- Supresión de determinados impuestos y arbitrios municipales como el de consumos.
- Aumento del peso específico de los ayuntamientos en la estructura del Estado
- Y ya en la II República:
- Sufragio universal para las mujeres.
- Reforma Agraria (aunque lenta e insuficiente).
- Ley de términos municipales para favorecer a los jornaleros de las localidades.
- Impulso extraordinario a la Enseñanza y a la Cultura.
- Apuesta por la Paz (Artículo 6 de la Constitución)
- Respeto escrupuloso a la legalidad internacional.

Para una mayor percepción de los avances en el terreno de las medidas modernizadoras deben consultarse los textos constitucionales: El de la I República (redactado pero no debatido) ni aprobado) y el de la II República.

Al tratar de reflexionar sobre las dos experiencias republicanas habidas tenemos una serie de comparaciones entre ambas que pueden servirnos de experiencia a la hora de abordar la III República.

Encontramos los siguientes rasgos comunes:

1. Ambas repúblicas están precedidas e iniciadas en sendas crisis económicas. Especialmente la del crack de 1929.
2. E igualmente ambas se inscriben en crisis sociales y políticas. La I es consecuencia de la Revolución de 1868 y la II de la Dictadura de Primo de Rivera consentida y apoyada por el Rey Alfonso XIII.
3. El advenimiento de ambas no se produce como consecuencia de una fuerte organización social respaldando las ideas republicanas sino muy al contrario a causa de situaciones sobrevenidas casi por sorpresa. La I República es votada por unas Cortes monárquicas como única salida posible. La II es hija de unas elecciones municipales en las que las candidaturas monárquicas fueron mayoría aunque perdieron en las grandes ciudades y centros industriales. Y aunque en la II hubo más apoyo e ilusión debemos constatar que el sentido republicano como algo más que el anti-monarquismo no estaba fuertemente asentado.
4. No olvidemos tampoco que tanto en la génesis de la Revolución del 68 (que abre las puertas a la I República) como en la II hay un precedente intervención militar auspiciada por los republicanos (Pactos de Ostende en 1866 y Pacto de San Sebastián en 1930 respectivamente)

5. En ambas repúblicas se presentan con especial fuerza los problemas derivados de una estructura del Estado que fue contestada, por la derecha en primer lugar y por sectores de la izquierda posteriormente.
6. Tanto en la I como en la II influyen las manifestaciones y expresiones del naciente Movimiento Obrero (los llamados utópicos, las actividades de Fanelli en España, la revolución de 1848 en Francia, la Comuna de París en 1871 durante la I). En la redacción de la Constitución de la II se notan las influencias de la Constitución mejicana de 1917, la de Weimar de 1918, la Revolución rusa de 1917 y las corrientes del keynesianismo.
7. En ambas repúblicas y tras la euforia inicial (especialmente en la II) se produce un desfase entre las reivindicaciones populares no resueltas en siglos y los ritmos políticos de las clases dirigentes políticas.
8. Ambas Repúblicas recogen en sus textos constitucionales elementos de las inquietudes, anhelos, y propuestas legislativas provenientes de los acontecimientos revolucionarios coetáneos. Así en la I República están presentes los sucesos de la revolución de 1848 o de la Comuna de París de 1871; así como las doctrinas de Saint Simón, Fourier, Cabet, Considerant o Proudhon.  
En la Constitución de la II República hay ecos de las constituciones hijas de revoluciones como la mejicana (1917), soviética (1924) la constitución de Weimar (1919) y también las incipientes teorías de Keynes. Aunque todo está bastante matizado si es un avance con referencia a textos anteriores.

## **EL AGOTAMIENTO DE LA TRANSICIÓN**

Sin entrar en un análisis muy profundo sobre la Transición podemos afirmar que a estas alturas aquella operación significó para los intereses del franquismo el paso a la otra orilla sin tener que pagar un peaje importante. Pero además debemos tener presente que desde 1945 el departamento de Estado USA ya había diseñado una salida al régimen fascista de Franco a través de una operación denominada entonces como Transición pacífica con dos partidos políticos: uno denominado demócrata y otro socialista. Las Guerra Fría con sus consecuencias y los temores a que en España pudiera ocurrir otra Revolución de los Claveles marcaron y acotaron el terreno de juego.

La Transición se desarrolló a través de unos parámetros que sucintamente podemos relacionar:

- Tanto en el fondo como casi en forma la Transición ha sido una segunda Restauración borbónica en torno a los mismos intereses que informaron la primera de 1876.
- Tanto en 1876 como en 1977 y 1978 se impuso por encima de la Constitución un entramado de relaciones políticas que constituían en última instancia la fuente de decisiones. Fue el Consenso que se visualiza junto con sus miserias, en la Zarzuela el día 24 de Febrero de 1981.
- Se pactó una Constitución en la que junto con algunos artículos contradictorios entre sí, por ejemplo el art. 14 es incompatible con el 56 y el 57, se situaba una ambigüedad calculada a la hora del tratamiento dado a regiones y nacionalidades (art 2), Disposición Adicional Primera y Disposición Transitoria Cuarta, ambigüedad que ahora vemos las dificultades que plantea para avanzar hacia un Estado Federal, y sobre todo se colaba por la puerta falsa la monarquía como forma de estado sin consulta previa.

Pero lo que en estos momentos no lleva fundamentalmente a considerar agotada esta Constitución es el incumplimiento de numerosos artículos del Título I referidos a Derechos Sociales, Política Fiscal, Derechos Cívicos y especialmente a la Legislación internacional y los compromisos contraídos por el Reino de España y el mantenimiento de las Leyes electorales y el funcionamiento de las Cámaras y relación de ellas con el Ejecutivo con claro predominio de la concepción bipartidista y de la preeminencia del mismo sobre los otros dos poderes.

## UNA CRISIS DE CIVILIZACIÓN

Sobre la base de una crisis de sobreproducción se han insertado otras que la agravan y le dan a la misma un carácter de crisis de civilización. El modo de producción, la sociedad, los valores y el funcionamiento de la política que surgen el siglo XVIII con la implantación del maquinismo y el capitalismo fabril y comercial ha entrado en una crisis total de modelo.

Los tres grandes valores y ejes en torno a los cuales se ha ido construyendo la economía y la ideología de la globalización: Mercado, Competitividad y Crecimiento Sostenido han situado a la sociedad mundial y al planeta ante una encrucijada en la que hay que optar conscientemente: Socialismo o Barbarie. En consecuencia el diseño de una alternativa no puede establecerse sobre los tres ejes del capitalismo; estos han fracasado. En cierta medida se han muerto de "éxito".

La crisis ha evidenciado que no hay otra alternativa que la democratización de las relaciones de producción, la planificación democrática de la economía y una escala de valores diferente para una economía orientada a la demanda de bienes duraderos, necesarios socialmente y útiles para cubrir las necesidades medidas a través del Índice de Desarrollo Humano (IDH) en lugar de ese otro medidor denominado PIB.

Pero cualquier alternativa que pretende humanizar las relaciones económicas desde la perspectiva de su utilidad social debe plantear con claridad y sin ambages que LA ECONOMÍA ES UNA CIENCIA INSTRUMENTAL AL SERVICIO DEL DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO. Asumir consecuentemente este postulado es situarse en el terreno en el que la sociedad se erige en diseñadora de su destino. Este es en resumen el corolario del discurso de la Modernidad: la centralidad humana.

En consecuencia la República como encarnación de la voluntad popular con carácter fundacional de una nueva época es la única opción capaz de asumir este reto.

## II ¿QUÉ REPÚBLICA?

Es esta la cuestión central y en la que debemos entrar teniendo las ideas muy claras y sobre unas bases que de manera breve reseño:

1. La III República no puede renegar, obviar o silenciar el nexo histórico, político, social y cultural que existe entre ella y las dos Repúblicas anteriores.
2. Sin embargo no puede tampoco sentirse continuidad de ellas. Se produce en un contexto distinto, en otra época y con otros problemas nacionales e internacionales de otro calado.
3. En consecuencia debemos, en nuestro discurso, separar claramente todo aquello que haga referencia a la Memoria Histórica y la necesaria rehabilitación de la II República de la explicación de nuestra propuesta para la III República. Son dos momentos diferentes.

4. En nuestra propuesta republicana los contenidos deben ser lo más resaltante y además perfectamente inter-conexionados a problemas del presente.
5. Debemos ser conscientes de que algunos de los temas a desarrollar tienen ya una vieja carga en nuestro país: la laicidad, la enseñanza, el Estado, etc. En esa medida parecerá que seguimos con los viejos debates. Debemos advertir que por desgracia el franquismo y la monarquía no los han resuelto y además los han agravado
6. Por ello nuestro discurso republicano debe hacer suyas una serie de propuestas que serían los ejes fundamentales para vertebrar la Constitución de la III República. A mi juicio son siete.

## LOS EJES DE LA PROPUESTA REPUBLICANA

### I.- Los Derechos Humanos.

La futura Constitución republicana debe pivotar en torno a los contenidos de la solemne Declaración de DDHH de la ONU de 10 de Diciembre de 1948.

Pero además debe hacer suyos los tres Pactos que firmados en 1966 y aceptados por España desarrollan esos contenidos.

De la misma manera deben incorporarse a la letra y al espíritu de la Constitución tras un debate en torno a ellos los Convenios que desarrollan materias como la infancia, el medio ambiente, la igualdad de géneros, el desarme, la paz, los refugiados, las migraciones, las minorías étnicas y culturales, etc. En otro momento de nuestro debate se incorporarán como anexo.

La Declaración de DDHH constituye de hecho la consolidación del concepto de Ciudadanía Universal que es un concepto perfectamente a nuestro internacionalismo y ofrece unas posibilidades de alianzas sociales grandes.

Como cuestión central, hay que plantear mejor la relación entre la República y el objetivo del Socialismo., sin plantearlo en negativo, hay que situarlo en el marco de lo acordado en el XVIII Congreso con dos ejes centrales:

#### **1) desarrollo de un fuerte Sector Público y desarrollo de una Democracia Participativa**

Los contenidos de la Declaración sintonizan perfectamente con programas nuestros. No olvidemos que ya con anterioridad hemos dado por sentado que la Economía está al servicio de las necesidades humanas. El articulado de la Constitución debe reflejar en cada medida esta opción de filosofía económica.

En consecuencia con lo anterior y por lo que respecta a los aspectos económicos y sociales la Constitución republicana debe legislar y hacer cumplir los contenidos del siguiente polinomio: SPE+RT+DS+PSP+RB+PF+SP+DP en la que SPE es sociedad de Pleno Empleo, RT Reparto del Trabajo, DS Desarrollo Sostenible, PSP Protección Social Plena, RB Renta Básica, PF Progresividad Fiscal, SP Sector Publico y DP Democracia Participativa.

Estos contenidos y los que dimanar de lo que podríamos calificar como Tercera Generación de Derechos Humanos, es decir los Medio Ambientales son materia inexcusable en nuestra visión republicana

## II.- Democracia Radical.

Es obvio que la aplicación plena de los DDHH va a necesitar de una movilización permanente de la ciudadanía a través de mecanismos sociales, políticos e institucionales perfectamente definidos en el texto constitucional. No debemos olvidar nunca que la legalidad republicana es la nuestra y que solo a través de ella tendremos la legalidad y la legitimidad para hacer las transformaciones sociales necesarias.

La Democracia como **convenio permanente entre seres libres e iguales para seguir permanentemente conviniendo** es de un alcance y de una profundidad que hace posible a la ciudadanía la accesibilidad a la toma de todo tipo de decisiones. Sin embargo y cara a nuestra proyección exterior en esta fase propositiva relaciona una serie de medidas a recoger en el futuro texto constitucional:

- Ley Electoral estrictamente proporcional con un Colegio Nacional de Restos.
- La circunscripción para las Generales y las Autonómicas será la Comunidad Autónoma.
- Las campañas electorales tendrán recortes en los gastos y a cambio los medios de comunicación públicos estarán dedicados a ellas con programas específicos.
- El Senado se transformará en la Cámara Territorial del Estado Federal.
- La Moción de censura se aplicará tras un debate y requerirá mayoría absoluta. Desaparece lo que ha venido en llamarse Censura constructiva.
- Los Ministros podrán ser censurados y revocados tras el pertinente debate y votación.
- El Fiscal General del Estado, el Presidente del Consejo de RTVE y otros organismos y entes serán elegidos por el Congreso e los Diputados.
- Debe cambiarse el desarrollo de la actual Inmunidad Parlamentaria debe cambiar y hacerse más restrictivo.
- Se legislará para impedir la concentración de Medios de Comunicación en una o pocas manos: Ley anti- Trust.
- Se aprobará y aplicará un Código Ético del cargo público.
- Los Medios de Comunicación de titularidad pública se diferenciarán en su programación, estilo y accesibilidad de los ciudadanos de los de titularidad privada
- Todas y cada una de estas medidas y otras en el mismo sentido se aplicarán a las demás instituciones y ámbitos de las AAPP.
- En los planes de Enseñanza deberán introducirse materias y asignaturas de índole cívica y de conocimiento del funcionamiento de las instituciones de la República. Estas asignaturas y materias que forman parte de los conocimientos de exigencia obligatoria, tendrán un profesorado preparado y titulado para tal fin. Estas materias formarán parte del currículo obligatorio para el alumnado.
- Las instituciones incentivarán mediante normas y reglamentos derivados de una Ley Orgánica la Participación Ciudadana con los requisitos y garantías marcados por la Ley.
- El Referéndum será vinculante.
- Se eleva a principio constitucional la Consulta no vinculante, a la ciudadanía en las tres administraciones del Estado.
- La Iniciativa Legislativa Popular necesitará menos requisitos para su tramitación.
- Desaparece el Defensor del Pueblo tanto en las tres administraciones del Estado y es sustituido en la Central por la del Procurador de la República. El Procurador de la República es elegido por sufragio universal y se encarga de velar por el

cumplimiento de los programas electorales, el funcionamiento de las administraciones y recto proceder de los funcionarios públicos. (Este tema debe desarrollarse con más detenimiento).

### III.- Un Estado laico.

La Constitución de la III República debe abordar con la misma claridad que las I y la II la cuestión de la laicidad del Estado. Y ello conlleva además de enunciarlo así en el texto constitucional lo siguiente:

1. Separación total entre El Estado y las distintas iglesias e instituciones de carácter eclesiástico.
2. Acabar con la financiación y las fuentes de la misma mantenidas hasta ahora.
3. Asunción por parte del Estado de la Enseñanza en todos sus grados, especialidades y ramas. Quienes escojan para sus hijos la enseñanza en centros religiosos la costearán de sus ingresos particulares.
4. En consecuencia queda abolida la enseñanza de cualquier religión en los centros de enseñanza del Estado o Públicos.
5. En la Constitución de la III República no podrá contemplarse la posibilidad legal de establecer Concordatos especiales con la Santa Sede y otras iglesias salvo que las mismas tengan la entidad de Estado y estas relaciones se establezcan como tales: diplomáticas, políticas, etc.

La Constitución de la III República debe tener presente los siguientes principios de laicidad:

1. La Laicidad se apoya en dos pilares la Ética, en sí misma libertad absoluta de conciencia y el status cívico que define la separación de las iglesias del Estado.
2. La Laicidad establece estrictamente la diferencia entre dos universos distintos: el interés general y la convicción individual.
3. La Laicidad es explícitamente consustancial con la República.
4. El Humanismo laico reposa sobre el principio de libertad absoluta de conciencia.
5. La Laicidad dirige todos sus esfuerzos para liberar a la infancia y a los adultos de todo aquello que les aliene o pervierta su pensamiento, especialmente de las creencias atávicas, los prejuicios, las ideas preconcebidas, los dogmas., las ideologías opresoras, las presiones de orden cultural, económico, social, político y religioso.
6. La Laicidad sostiene el desarrollo del ser humano en el marco de una formación intelectual, moral y cívica permanente, en el espíritu crítico y en el sentido de la solidaridad y fraternidad.
7. El ideal laico es inseparable del rechazo al racismo y todo tipo de segregación en todas sus formas.
8. En una sociedad laica el único medio de desarrollo social es la integración (diferente a la asimilación), la participación de todos y todas en una colectividad de ciudadanos libres e iguales en derechos y deberes. Los únicos grupos sociales aceptables reposan sobre la alternativa, la libre pertenencia y la apertura.
9. La Ética laica conduce inevitablemente a la Justicia Social: igualdad de derechos, igualdad de deberes, igualdad de oportunidades. La instrucción

laica, la escuela, el derecho a la información y el aprendizaje de la crítica son las condiciones de esta igualdad.

#### **IV.- La Paz: un objetivo, un camino, una cultura, un aprendizaje, un Derecho y un Deber.**

En este apartado nuestra deuda con el artículo 6 de la Constitución de la II República es inestimable: *España renuncia a la guerra como instrumento de política nacional*

La opción republicana por la Paz, tal y como se expresa en el título del apartado IV afecta a bastantes áreas no sólo del Gobierno del Estado republicano sino que atraviesa y condiciona todos los aspectos de la base cultural instalada en el imaginario colectivo de la sociedad. La apuesta por la Paz conlleva:

1. Iniciar un proceso de desvinculación de la OTAN
2. Igualmente iniciar otro para erradicar las bases americanas de nuestro territorio.
3. Afectación de nuestras FFAA a misiones exclusivamente defensivas y a aquellas otras misiones que se deriven de nuestra pertenencia a organismos internacionales de carácter universal siempre y cuando las mismas se atengan a lo acordado en sus Estatutos fundacionales y obtengan el respaldo de las Cortes Generales.
4. Progresiva transformación de una parte importante de nuestras FFAA en organismos, servicios institutos dedicados a catástrofes naturales, accidentes masivos y cualquier acontecimiento que exija una organización disciplinada, con alta cualificación técnica, preparación física y cultural elevadas.
5. Reestructuración de nuestras fábricas de armamento en el sentido de atenerse a la producción de armamento permitido y de carácter convencional aunque de alta cualificación y al servicio exclusivo de nuestras FFAA. Lo cual supone la retirada unilateral del comercio de armas. Ello exige una remodelación del sector por la que los puestos de trabajo deben ser respetados aunque en otra actividad.
6. Desde la concepción de la Política de Seguridad como algo de estricta naturaleza civil, la cultura de la Paz debe informar todas las actividades que se relacionen con la Cultura, la Enseñanza, la Solidaridad y las relaciones internacionales.
7. La consideración de milicia queda únicamente adscrita a las FFAA. En consecuencia todos los Cuerpos policiales deben ajustarse a una concepción netamente civil.

#### **V.-. El protagonismo de de la Educación, la Investigación y las virtudes cívicas que deben informar los derechos y deberes ciudadanos así como el funcionamiento de las administraciones públicas: Austeridad, rigor y primacía de lo público.**

Este es quizás el eje más importante ya que para conseguir las metas que la República se marca es necesaria una conciencia republicana que no es cosa de un día sino de una tarea paciente, comprometida y colectiva.

La II República concedió una importancia extrema a la Educación; hasta hoy llegan los ecos de aquella. Y esta es una cuestión que no sólo depende de importantes partidas presupuestarias sino de la receptividad y disponibilidad a aceptar cambios, esfuerzos y sentido de ciudadanía tanto en los docentes como en los discentes y sus familias. La Educación deberá ser además de un derecho, un deber inexcusable.

Y al hablar de la Educación quiero referirme a los radios y televisiones públicas. Y sobre todo a la actuación de las administraciones en el ejercicio de sus funciones y servicios.

Hace años Enrico Berlingüer en dos asambleas en Milán: una ante cuadros del movimiento obrero y otra ante intelectuales planteó el papel revolucionario de la **Austeridad** como un valor no sólo para salir de la crisis sino también para alumbrar una nueva cultura ciudadana.

El consumismo desaforado, la pérdida del sentido de lo público y colectivo y los despilfarros de las administraciones deben ser sustituidos por una cultura en la que la planificación de recursos, la sobriedad y la participación ciudadana suplan gastos suntuarios, plantillas dedicadas a lo accesorio y los usos y abusos de contrataciones, subcontratas y cultura concebida como espectáculo.

La cultura medioambientalista viene insistiendo desde hace muchos años en la necesaria tarea del reciclaje, el uso ponderado de la naturaleza, la sobriedad, la correcta adecuación del concepto calidad de vida a unos usos que además de no atentar contra la naturaleza conformen una vida no alienada en el consumo y en la inhibición ante los problemas sociales.

Los recursos públicos deben ser suficientes y además bien administrados con claridad, transparencia y efectividad. Los tribunales pertinentes y el control ciudadano deben velar por este cometido.

Se debe instalar en la cultura política la idea de que la dignidad de los cargos públicos no es una cuestión de gastos suntuarios sino de ejemplo en la Austeridad.

## VI.- Un Estado Federal

Esta cuestión debe merecer un debate específico ya que estamos ante un problema que ha atravesado los siglos XVII, XVIII, XIX, XX y también lo que llevamos del XXI.

La propuesta republicana debe tener como base el documento que IU aprobara en su día al cual se debe actualizar desde los siguientes principios:

1. El Estado Federal que propugnamos es uno; es decir que cimienta su unidad en la voluntad libremente consentida de quienes lo integran y siempre en el marco de la Constitución republicana.
2. Los gobiernos de los Estados o Comunidades, los Ayuntamientos y el Gobierno Federal son todos Estado. No cabe entre ellas una relación bipolar de poder a poder.
3. Quedan suprimidas las Diputaciones Provinciales que deberán ser sustituidas por entidades políticas comarcales.

4. La Administración Federal del Estado tiene competencias exclusivas y últimas sobre:
  - a) Defensa
  - b) Relaciones internacionales
  - c) Política económica general
  - d) Política general del régimen de la Seguridad Social.
  - e) Leyes Orgánicas que definan las líneas maestras de los derechos y deberes de los ciudadanos y ciudadanas de la República.
  - f) Presupuestos Generales del Estado y Leyes Orgánicas que definan la fiscaliza general del Estado Federal.
  - g) Leyes sobre materias y principios que informan las relaciones laborales.

### **VII.- Una Europa Federal**

Debido a la extensión que está cobrando lo que iba a ser un simple guión me remito a los muchísimos materiales que IU y el PCE han elaborado sobre ello. Solamente avanzamos unas ideas.

1. La actualidad está demostrando que una UE sin entidad política es un simple mercado único sin peso en la política internacional
2. La Entidad de Europa: económica, social y política de Europa necesita de un proceso federal constituyente en torno a cinco sujetos:
  - Los parlamentos nacionales
  - El parlamento europeo.
  - El Consejo Europeo
  - La Comisión Europea y sobre todo
  - Los pueblos de Europa.

### **III-¿Cómo alcanzamos la III República?**

La III República no existirá si no comenzamos lo que se llama un Proceso Constituyente que parta de la ciudadanía y vaya generando el apoyo suficiente en torno al proyecto republicano.

Para mejor situar dicho proceso se deben hacer una serie de consideraciones.

1. La diferencia existente entre lo que se llama Constitución Formal y Material es la misma que hay entre el texto con su articulado y los poderes y fuerzas que la hacen posible o imposible de cumplir. El proceso constituyente que se propone consiste en ir construyendo Constitución Material a la vez que se debate sobre la Formal.
2. El Proceso Constituyente debe partir de una idea clave: la ciudadanía es el sujeto primordial de la Política, sobre todo en esta tarea. Los partidos políticos y otras organizaciones están para ayudar a esta tarea. Y lo deben hacer con sus militantes (que obviamente son ciudadanos) sus infraestructuras, su experiencia y sus aportaciones políticas tanto teóricas como institucionales.
3. El objetivo es conseguir que la futura Constitución se vaya elaborando en sus líneas maestras a través del debate ciudadano. En la medida que sus líneas y ejes vertebradores tengan el respaldo la República se irá abriendo paso.

4. En consecuencia, la República y el Proceso Constituyente que conduce a ella tienen como referencia su factibilidad como Alternativa Ética de Estado
5. Esta propuesta es una propuesta para iniciar la discusión y la concienciación en lo concreto. Ni siquiera la bandera, el himno o el nombre (española, hispánica, ibérica) pueden darse como algo terminado o indiscutible.
6. Planteamos que como primera medida se deben organizar unos Estados Generales de la República, abiertos a la ciudadanía pero bien preparados, a fin de lanzar la idea republicana.

